



SENTENCIA DEFINITIVA 123/2023/JEP

ACTA DE ESCRUTINIO DEFINITIVO DE LOS COMICIOS DEL 08.10.2023

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 10 días del mes de octubre de 2023, siendo las 18 hs. se reúne el Juzgado Electoral Provincial, a tenor de lo establecido por el art. 205 de la Ley O 2431, cuyas actuaciones se incorporan a los autos caratulados: “**Juzgado Electoral**

**DA SILVA
Carlos
Alberto**

Firmado
digitalmente por:
DA SILVA Carlos
Alberto

Fecha: 2023.10.11
10:41:35 -03'00'

Provincial S/ Escrutinio Definitivo 16.04.2023”, Expte. 123/2023/JEP, con la presencia del Señor Juez Electoral, Dr. Carlos Da Silva, y la Actuaría, Dra. Verónica Beloso, a fin de iniciar el Escrutinio Definitivo de los comicios provinciales del Comisionado de Fomento de **YAMINUÉ**, llevados a cabo el 08/10/2023. Inmediatamente, a requerimiento del Sr. Juez, por Secretaría se certifica que durante el período a que hace referencia los arts. 203 y 204 del Código Electoral y de Partidos Políticos no se efectuaron protestas formuladas por los apoderados y apoderadas de las agrupaciones participantes. Atento ello, habiendo transcurrido el plazo de ley, y, realizadas las operaciones ordenadas por el art. 205 y cc y ss de la Ley O 2431, se da por concluido el acto. Por todo lo expuesto, **EL SEÑOR JUEZ ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

1º) Declarar concluido el Escrutinio Definitivo de los comicios provinciales del Comisionado de Fomento de **YAMINUÉ** llevados a cabo el 08-10-2023 con los siguientes resultados aritméticos:

Alianza Vamos con Todos - Lista N° 430: 56 (cincuenta y seis) votos

Alianza Juntos Somos Río Negro - Lista N° 431: 44 (cuarenta y cuatro) votos

Votos Nulos: 0 (cero)

Votos Recurridos: 0 (cero)

Votos de Identidad Impugnada: 0 (cero)

Votos en Blanco: 2 (dos)

Total de votos: 102 (ciento dos)

2º) Disponer que a los fines previstos por los arts. 213 y cctes. de la ley O 2431, se notifique digitalmente a las agrupaciones políticas participantes de la elección.

3º) Oportunamente se procederá a la proclamación de los electos en los términos del art. 214 de la ley O 2431.

4º) Remitir copia de la presente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial (art. 216 ley O 2431).

Firmada digitalmente en fecha 11/10/2023 en los términos y alcances de la Ley Nac. 25.506 y Ley A N° 3.997 Res. 398/05 y Ac. 12/18-STJ. Conste. Verónica Beloso. Secretaria

BELLOSO
Veronica Liliana

Firmado digitalmente por
BELLOSO Veronica Liliana
Fecha: 2023.10.11 10:59:52
-0300